



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00242-00

En atención al informe secretarial que antecede, para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la respuesta allegada por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto, mediante la cual comunica que se acató la medida cautelar embargo decretada sobre el vehículo de placa **XAE26C**, por lo que si se pretende la aprehensión del rodante deberá allegar el certificado de tradición expedido por la entidad correspondiente, con el fin de acreditar el registro del embargo.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No <u>080</u> de hoy <u>21 DE OCTUBRE DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

1634/11344-2022
San Juan de Pasto, 02 de septiembre de 2022

Doctor(a):
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
Secretaria
Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Correo Electrónico: cmiranda@cajudicial.gov.co

Asunto: Oficio 0594 de 09-03-2022
Radicado 12062 de 29-08-2022
Ítem: Interno
Expediente 2022-00249-00 Proceso Ejecutivo

Demandante: FINANCIERA PROGRESA ENTIDAD COOPERATIVA DE
AHORRO Y CRÉDITO

Demandado: JOHN EDISON DIAZ GOMEZ

Cordial Saludo:

En atención al oficio de la referencia, me permito informar que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por su despacho, en consecuencia a la fecha se registra la limitación de embargo sobre el 100% de la propiedad del vehículo de Placas **XAE24C** registrado a nombre del imputado.

Lo anterior en aplicación de lo establecido en el Artículo 48 de la Ley 769 de 2002.

Atentamente,


LUIS ALFREDO MARTÍNEZ MUÑOZ
Asesor Jurídico S.T.T.M.

Proyecto:  **ASERÍA JURÍDICA S.T.T.M.**

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ea35d7ad9aa5a8a8d2dbd98995f5bce0c3fa4bcd7db0e8a5ac7fad87d13b1**

Documento generado en 18/10/2022 10:44:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>